



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SATMICH/DARF/PL-IV/0010/2024
Expediente	
Asunto	Se informa respecto de DOMICILIO INEXISTENTE.

“2024, Celebración de los 200 años del Estado Federal de Michoacán”

Morelia, Michoacán, 29 de febrero de 2024.

C. Representante Legal de:
AFC SERVICIOS DE CONSULTORIA EMPRESARIAL S.C.
Luis Moya No 47 A
Colonia Morelia Centro
Morelia
C.P. 58000, Michoacán.

Esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante oficio número SATMICH/DARF/PD/0003/2024, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015, modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 12, primer párrafo, fracción I, 14, 17 primer párrafo, fracción II y 19, párrafo primero, fracciones IX, XIII, XIV, XVII y LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022 y 25 de Septiembre de 2023; artículos 1, 3, 4, 5, 6, 9 primer párrafo, fracción III, 15 primer párrafo, fracciones VII, IX, X, XII, XX, XXXII, y XXXV, y transitorios décimo primero y décimo sexto, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada con fecha 23 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, reformada y adicionada, mediante Decreto número 453, publicado en el Periódico Oficial, del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 6 de octubre de 2023; y vigente a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad con el artículo PRIMERO TRANSITORIO, del citado Decreto; artículo 1°, 2°, 4°, 6°, 13 párrafo primero, fracción III, 14 párrafo primero, fracción XIX y XX, 18 párrafo primero, 23 párrafo primero, fracción I, incisos a) b) y p), III, IV, XIII, XX, XXXIX, y 24; y artículos Transitorios Primero, Segundo y Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 29 de diciembre de 2023; Apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV,

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Servicio de Administración Tributaria
del Estado de Michoacán de Ocampo

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de oficio SATMICH/DARF/PL-IV/0010/2024

Expediente

Asunto Se informa respecto de DOMICILIO
INEXISTENTE.

LII y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales. De las Unidades Administrativas de la Secretaría, numerales 7 y 16; Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, numerales 3, 4, 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022; aplicable en términos del Artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, anteriormente señalado; artículos 2°, 2°-A primer párrafo, fracciones III y IV, 26 párrafo primero, fracciones IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; así como en los artículos 27, párrafo primero, apartado C, fracción I, párrafos primero, inciso a) y último, y X, y 49 todos del Código Fiscal de la Federación, ordenó la práctica de una verificación para constatar los datos proporcionados en el Registro Federal de Contribuyentes relacionados con su domicilio fiscal.

Por lo anterior, con fecha 29 de febrero de 2024 se practicó una verificación para constatar los datos proporcionados en el Registro Federal de Contribuyentes; al amparo de la orden número VCD1630003/24, contenida en el oficio SATMICH/DARF/PD/0003/2024, de fecha 29 de febrero de 2024, la cual no pudo ser notificada, en virtud de que el domicilio manifestado por la contribuyente AFC SERVICIOS DE CONSULTORIA EMPRESARIAL S.C., al Registro Federal de Contribuyentes, no pudo ser localizado, tal como se hizo constar en el Acta Circunstanciada de Hechos, de fecha 29 de febrero de 2024, que se levantó por el personal actuante, en la que se hizo constar medularmente lo siguiente:

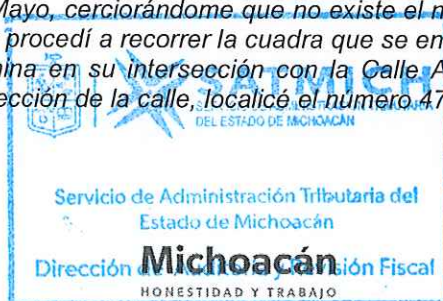
“...

HECHOS

PRIMERO. – Que, siendo las 16:15 horas del día 29 de febrero de 2024, me constituí legalmente en la Calle Luis Moya, de la Colonia Morelia Centro, en Morelia, Michoacán; con el objeto de localizar el domicilio ubicado en CALLE LUIS MOYA No. 47 A, MORELIA CENTRO, MORELIA, C.P. 58000, MICHOACÁN., domicilio manifestado por la contribuyente AFC SERVICIOS DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C., al Registro Federal de Contribuyentes; con el objeto de hacer entrega del oficio No. SATMICH/DARF/PD/0003/2024, de fecha 29 de febrero de 2024, que contiene la orden de verificación para constatar los datos proporcionados en el Registro Federal de Contribuyentes, relacionados con su domicilio fiscal, número VCD1630003/24; girado por el C.P. Ismael Ruiz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a la contribuyente AFC SERVICIOS DE CONSULTORIA EMPRESARIAL S.C. y cerciorado de encontrarme en la calle correcta toda vez que accedí a la misma circulando a través de la Calle 20 de Noviembre, en dirección hacia el este hasta llegar a la Calle Luis Moya, cuyo nombre se encuentra en los indicadores oficiales fijados en las esquinas, posteriormente doblamos primero a la izquierda y recorrimos dos cuadras hasta donde termina, en su intersección con la Calle 1ro de Mayo, cerciorándome que no existe el número 47 A; motivo por el cual, retomé sobre la misma calle Luis Moya y procedí a recorrer la cuadra que se encuentra del lado derecho de la Calle 20 de Noviembre hasta donde termina en su intersección con la Calle Aquiles Serdán, justo frente a la Plaza Villalongín. Ahora bien, en esta sección de la calle, localicé el número 47 y no así el número 47 A.

...

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Servicio de Administración Tributaria
del Estado de Michoacán de Ocampo

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de oficio SATMICH/DARF/PL-IV/0010/2024

Expediente

Asunto Se informa respecto de DOMICILIO
INEXISTENTE.

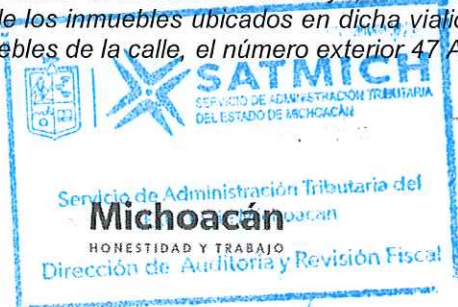
SEGUNDO.- Una vez constituido en el domicilio ubicado en el número exterior 47, de la Calle Luis Moya, procedí a tocar en la puerta de acceso, atendiendo a mi llamado una persona del sexo masculino, ante quien procedí a identificarme con mi constancia de identificación, tal como se muestra a continuación: el C. José Homero Del Toro Equihua, mediante oficio número SATMICH/DARF/062/2024, de fecha 08 de enero de 2024, documento de identificación emitido por el C.P. Ismael Ruiz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, ante la persona que salió desde el interior del inmueble marcado con el número exterior 47; y a quien procedí a preguntar si se trataba del domicilio ubicado en el número 47 A de la Calle Luis Moya, Colonia Morelia Centro, C.P. 58000, Morelia Michoacán, a lo que manifestó que no, que ese inmueble correspondía al número 47 y no al 47 A; acto seguido, procedí a preguntarle si sabía si ese inmueble se encontraba subdividido o si sabía de la existencia de números o letras que identificaran domicilios distintos en el interior del inmueble, a lo que manifestó que no, que el número 47 era el único existente y que no existía ninguna subdivisión del inmueble, así como tampoco existían números interiores; por lo anterior, procedí a preguntar sobre el tipo de establecimiento que se encontraba en ese domicilio, a lo que respondió que se trataba de un despacho contable; acto seguido, procedí a preguntarle si me podía proporcionar el nombre del despacho, a lo que manifestó que no estaba autorizado a dar información al respecto; a continuación procedí a preguntarle si conocía a la persona moral AFC SERVICIOS DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL S.C., a lo que manifestó que no la conocía. Ahora bien, procedí a preguntarle si se podía identificar, a lo que manifestó que se llamaba Luis Jonathan Guerrero Flores y procedió a mostrarme una credencial para votar número 164094802226, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la cual aparece su firma autógrafa y además contiene una fotografía que coincide con los rasgos físicos de la persona que nos atiende. -----

TERCERO.- En razón de lo anterior, procedí a apersonarme en un negocio denominado "GRAFIMARCO", mismo que se encuentra abierto al público en general, ubicado en CALLE LUIS MOYA No. 34 E, MORELIA CENTRO, MORELIA, C.P. 58000, MICHOACÁN; donde procedí a identificarme ante una persona del sexo femenino que se encontraba atendiendo el referido negocio, tal como se muestra a continuación: el C. José Homero Del Toro Equihua, mediante oficio número SATMICH/DARF/062/2024, de fecha 08 de enero de 2024, documento de identificación emitido por el C.P. Ismael Ruiz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo; acto seguido procedí a preguntarle si tenía conocimiento de donde se localizaba el número 47 A, a lo que manifestó que no tenía conocimiento de la existencia de ese número, que solo ubicaba el número 47, que se localizaba casi enfrente de su negocio, pero, que siempre había tenido solo el número 47 sin ninguna letra adicional, también manifestó que la Calle Luis Moya era pequeña, ya que solo incluía tres cuadras, desde la Calle Aquiles Serdán hasta la Calle 1ro de Mayo y no había visto el número 47 A en ningún inmueble de la calle; a continuación procedí a preguntarle si conocía a la persona moral AFC SERVICIOS DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL S.C., a lo que manifestó que no la había escuchado nombrar y no tenía idea donde se localizaba; ahora bien, procedí a preguntarle si se podía identificar, a lo que manifestó que prefería no dar sus datos para evitarse problemas, motivo por el cual, se procede a relacionar su media filiación: persona del sexo femenino, de aproximadamente 60 años de edad, cabello pintado de color negro, complexión robusta, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, cara ovalada, con un lunar en el antebrazo izquierdo, misma que usaba anteojos y manifestó ser la encargada del negocio de marcos fotográficos ubicado en el número 34 E, de la Calle Luis Moya.

CUARTO.- Por lo anterior, el suscrito verificador, procedí a recorrer una vez más la Calle Luis Moya, iniciando desde la Calle Aquiles Serdán hasta finalizar en la Calle 1ro de Mayo, cerciorándome de tener a la vista todos y cada uno de los números exteriores de los inmuebles ubicados en dicha vialidad, cerciorándome de que no es posible ubicar en ninguno de los inmuebles de la calle, el número exterior 47 A.

..."

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Servicio de Administración Tributaria
del Estado de Michoacán de Ocampo
Sub-dependencia
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio SATMICH/DARF/PL-IV/0010/2024
Expediente
Asunto Se informa respecto de DOMICILIO
INEXISTENTE.

Por lo anterior y toda vez que como resultado de la información obtenida en la visita de verificación practicada, se desprende la INEXISTENCIA DEL DOMICILIO manifestado por la contribuyente AFC SERVICIOS DE CONSULTORIA EMPRESARIAL S.C., ubicado en CALLE LUIS MOYA No. 47 A, COLONIA MORELIA CENTRO, MORELIA, C.P. 58000, MICHOACÁN, se le comunica que de conformidad con lo previsto en el artículo 49, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, la contribuyente AFC SERVICIOS DE CONSULTORIA EMPRESARIAL S.C., cuenta con un plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, para que ante la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con domicilio en Calle Benito Juárez número 179, Colonia Centro, C.P. 58000, en la Ciudad de Morelia, Michoacán; presente las pruebas y formule los alegatos que estime convenientes, tendientes a desvirtuar los hechos conocidos y consignados en el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 29 de febrero de 2024.

Cabe señalar que, en caso de no ser desvirtuados por la contribuyente AFC SERVICIOS DE CONSULTORIA EMPRESARIAL S.C., los hechos consignados en el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 29 de febrero de 2024, dentro del plazo concedido en el párrafo anterior, la autoridad fiscal competente podrá concluir de manera definitiva que la contribuyente AFC SERVICIOS DE CONSULTORIA EMPRESARIAL S.C., señaló como domicilio fiscal para efectos de Registro Federal de Contribuyentes, un lugar distinto del que corresponde conforme al artículo 10 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente.


C.P. Ismael Ruz Herrejón
Director de Auditoría y Revisión Fiscal

c.c.p. Minutario

IRH/MLV/jhte




Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho